

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

El miércoles 27 de marzo de 2019, siendo las 17:00 horas, se reunió el Comité de Transparencia de la CONDUSEF a efecto de desarrollar su Octava Sesión Extraordinaria en la sede de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, piso 6, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, por lo que se dieron cita sus integrantes: el Lic. Jesús Rodríguez Castillo, Director de Evaluación de Productos de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, quien participó por Ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la CONDUSEF; la Lic. Ana Clara Fragoso Pereida, Titular del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF, el Lic. Hugo Iván Orozco Montoya, Director de Gestión y Control Documental. Adicionalmente, participaron en la sesión como invitados: la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Dictaminación y Supervisión; el Lic. Federico Carlos Chávez Osnaya, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF y el Lic. Ricardo Larenas Ruiz, Jefe de Departamento A de la Dirección de Evaluación de Productos de Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

I.- Declaración de Quórum Legal e Inicio de la Sesión.

El Lic. Jesús Rodríguez Castillo dio la bienvenida a los integrantes del Comité a la presente Sesión Extraordinaria, agradeciendo su presencia y participación.

En seguida verificó la existencia de quórum legal necesario, advirtiendo que se satisface el número de integrantes del Comité que deben estar presentes para la celebración de esta sesión, por lo que la declaró formalmente iniciada.

II.- Aprobación del Orden del Día.

A continuación el Lic. Rodríguez da cuenta de los asuntos que integran el orden del día, mismos que es aprobado por los miembros del Comité de Transparencia

III.- Desarrollo de la Sesión.

**1.- Revisión y discusión de las observaciones emitidas por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF.**

En el uso de la palabra el Lic. Jesús Rodríguez Castillo, mencionó que atendiendo al Oficio No. OIC/071/2019, de fecha 11 de marzo, remitido por el Órgano Interno de Control, adentraría al primer tema propuesto de conformidad con el punto 2 de la orden del día, en el cual hizo mención de los antecedentes y creación del Documento de Seguridad, elaborado en su momento por la Dirección General de Delegaciones Norte- Sur, a petición del entonces Titular de la CONDUSEF, mismo que de acuerdo a las características mínimas que debe contener de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, carecía de algunos puntos que deben ser complementados y otros no fueron considerados en su momento, a lo que propuso rediseñar dicho documento.

En este orden de ideas, la Lic. Ana Clara Fragoso Pereida, Titular del Órgano Interno de Control, cedió la palabra al Lic. Federico Carlos Chávez Osnaya, con la finalidad de que mencionara los diversos puntos que se consideran necesarios para la reelaboración y fortalecimiento del Documento de Seguridad.

Al respecto, el licenciado Chávez Osnaya señaló que para la elaboración del documento de seguridad hace falta la determinación de acciones a seguir para contar con los documentos a que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, necesarios para la elaboración del documento en trato. Que una primera actividad podría ser la elaboración del inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, que maneja la CONDUSEF, para lo cual se sugirió considerar como guía el Documento Orientador emitido por el INAI, que contiene una descripción del marco general de medidas y acciones a implementar para cumplir con las obligaciones que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector Público, documento que en formato digital se participara a los miembros de este Comité, así como a la Vicepresidencia Jurídica de la CONDUSEF, mediante oficio número OIC/AR/006/2019 recibido en esas instancias el pasado 22 de febrero del año en curso, y que de requerirse podría enviarse de nueva cuenta por correo electrónico.

Al respecto, los miembros del Comité estimaron necesario que la CONDUSEF designe a un servidor público o a una área administrativa a cuyo cargo quedaría la elaboración del documento de seguridad, por lo que acordaron solicitar a la Vicepresidenta Jurídica de CONDUSEF acudiera ante Presidente de la CONDUSEF, para hacerle de su conocimiento la situación actual que guarda la elaboración del Documento de Seguridad, con el fin de que, su a bien lo tiene, designe a la persona o área administrativa que se encargue de la elaboración del documento de seguridad y que para ello se coordine con el Comité de Transparencia y con las áreas administrativas interesadas de la CONDUSEF para la realización de las actividades y los trabajos a que haya lugar para contar con los documentos e información necesarios, para la elaboración en trato, abordando, en primera instancia, la obtención del inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de datos. Para los efectos anteriores se solicitó a la licenciada Elizabeth Araiza Olivares, presente en la sesión, fuese el amable conducto para hacer la petición propuesta a la Vicepresidencia Jurídica de la CONDUSEF.

En razón de lo anterior, en el presente asunto se acuerda:

:  
Que la licenciada Elizabeth Araiza Olivares sea el amable conducto para comunicar a la Vicepresidencia Jurídica se apersona ante el Presidente de la CONDUSEF, con la finalidad de exponerle la situación imperante en la elaboración del documento de seguridad de la CONDUSEF, con el fin de que, si así lo estima conveniente, se sirva designar a un responsable para dicha empresa, así como para que se coordine con el Comité de Transparencia y con las áreas administrativas de la CONDUSEF para la realización de acciones y trabajos tendientes a la elaboración de dicho Documento.

## **2. Modificación a los Criterios y Lineamientos bajo los cuales funciona el Comité de Transparencia de la CONDUSEF.**

Al respecto la Lic. Ana Clara Fragoso Pereida, estimó necesario, considerando las funciones que otorgan al Comité de Transparencia las actuales disposiciones que rigen en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y de archivo adecuar y actualizar los Criterios y Lineamientos bajo los cuales en la actualidad funciona el Comité de Transparencia, proponiendo en primera instancia la

elaboración de dos documentos, a saber: i) para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, y ii) para la determinación de procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información, para el ejercicio de los derechos ARCO y para atender las obligaciones de transparencia relacionadas con el SIPOT.

Adicionalmente, la Titular del OIC informó que personal adscrito a esa Unidad Administrativa, ya se encontraba trabajando en sendas propuestas sobre ambos temas.

De esa guisa, los miembros del Comité de Transparencia acordaron:

El Órgano Interno de control presentará una propuesta de Criterios y Lineamiento bajo los cuales se integrará y funcionará el Comité de Transparencia; así como una propuesta sobre los procedimientos de atención a solicitudes de acceso a la información, acceso a datos personales y obligaciones de transparencia, las cuales se enviarán por correo electrónico a los miembros del Comité.

### **3. Actualización al Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).**

La Unidad de Transparencia a través del Lic. Ricardo Larenas, informó no ser necesario actualizar el POT, toda vez que dicho sistema únicamente mantiene el cumplimiento histórico a las obligaciones de transparencia que se consideraron en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), informando que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se creó la Plataforma Nacional de Transparencia<sup>3</sup> (PNT) que incluye el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para el cumplimiento por parte de los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia.

Con el fin de no afectar el ejercicio del derecho de acceso a la información, el POT se mantuvo activo hasta en tanto los sujetos obligados del orden federal cumplían con el proceso de carga de información en el SIPOT de la PNT, esto fue a partir del 20 de diciembre de 2017, por lo que, al día de hoy, los sujetos obligados no tienen la obligación de actualizar el POT, sino que su obligación es publicarla en el SIPOT.

En razón de lo anterior, todas las actualizaciones posteriores al 20 de diciembre de 2017 en el POT se realizan de manera voluntaria por parte de los sujetos obligados.

Lic. Ana Clara Fragoso Pereida, Titular del Órgano Interno de Control, adicionalmente señaló que al no actualizarse el POT, es conveniente que en la sección de "Transparencia" de la página institucional de la CONDUSEF, el apartado denominado "Estructura Orgánica" se elimine el "link" que traslada a la Estructura Orgánica que tenía anteriormente la CONDUSEF y que se refleja en dicho sistema.

Por otra parte, de la revisión que se hizo por parte del OIC a la página <https://www.condusef.gob.mx/gbmx/?p=transparencia>, se advirtió que en el apartado 1.- **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA** se advirtió la existencia de disposiciones jurídicas que están desactualizadas; en el apartado 2.- **ACCESO A LA INFORMACIÓN**, es de señalarse que conforme a los Criterios y Lineamientos Bajo los cuales Funciona el Comité de Transparencia en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en ese apartado informático debiera constar los cambios que se realicen respecto a los servidores públicos integrantes de las Unidad de Transparencia o del Comité de Transparencia, sin embargo no existe información sobre los integrantes de este cuerpo colegiado, finalmente en el apartado de **TRANSPARENCIA PROACTIVA** también se encontró información desactualizada

Por lo antes expuesto, se los miembros del Comité de Transparencia acordaron:

La información contenida en el POT se conservará como histórica.

La Unidad de Transparencia deberá verificar la página de la CONDUSEF <https://www.condusef.gob.mx/gbmx/?p=transparencia#>, apartado por apartado, para eliminar para eliminar aquella información que ya no esté vigente y actualizar la que estándolo, no se encuentre al día, así como eliminar el apartado denominado "Estructura Orgánica".

#### **4. Determinación de actividades para realizar el Programa Anual de Capacitación 2019.**

En este asunto del orden del día el Lic. Jesús Rodríguez, informó que aún no había llegado por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), requerimiento para conformar el Programa Anual de Capacitación, a lo que en complemento la Titular del OIC mencionó que estuvo en contacto con servidores públicos del INAI, quienes le comentaron que dicho requerimiento con el formato respectivo llegaría a finales del mes de Abril, la cual se notificaría por parte de ese instituto al licenciado Ricardo Larenas Ruiz, enlace de capacitación de la CONDUSEF ante el INAI.

Por lo que una vez expuesto lo anterior, se acordó:

Se elaborará y se planeará el Programa Anual de Capacitación en cuanto el INAI remita oficialmente, el calendario de cursos y el formato correspondiente, para su llenado, pues se tiene el propósito de que se capacite al 100% de los servidores públicos de la CONDUSEF para lograr la certificación respectiva del INAI.

5. Avances por parte de la Unidad de Transparencia, con respecto del Informe Anual que dicho Comité debe remitir al INAI.

En este asunto, la titular del OIC preguntó respecto a los avances por parte de la Unidad de Transparencia, con relación del Informe Anual que dicha Unidad debe remitir al INAI, a lo que el Lic. Jesús Rodríguez Castillo, informó que al no haber concluido el trimestre, se recabaría la información correspondiente de dichos formatos en cuanto iniciara el mes de abril, utilizando los formatos empleados en el trimestre pasado para tal fin.

Por lo anterior, se llegó al siguiente acuerdo:

En caso de que el INAI no remita formato alguno para el envío de la información que le es necesaria para el llenado de su informe anual al congreso, La Unidad de Transparencia deberá remitir debidamente llenados los Formatos correspondientes que serán enviados al INAI, dentro de los primeros 5 días hábiles al vencimiento del trimestre, a más tardar el jueves 04 de abril, con la finalidad de que los miembros del Comité den su visto bueno a los mismos y dicha información se envíe al IINAI a más tardar el 5 de abril de dos mil diecinueve.

6. Determinación de actividades para definir a los servidores públicos que fungirán como enlaces de transparencia, y por parte de cada Unidad Administrativa que conforma la CONDUSEF, con la finalidad de incorporar al SIPOT la información correspondiente en el ámbito de su competencia



En este punto, los miembros del Comité conjuntamente resaltaron la importancia de contar con una relación de personal que funja como enlace en materia de transparencia, designados por la CONDUSEF para mantener relación con el Comité de Transparencia en temas afines a las funciones de este cuerpo colegiado por lo que se adoptó el siguiente acuerdo

El OIC enviará al Titular de la Unidad de Transparencia, una propuesta de oficio, para que esa Unidad, la considere en la comunicación que dirigirá a los Vicepresidentes de la CONDUSEF, con la finalidad de que designen enlaces de Transparencia con los que el Comité de Transparencia ventilará cualquier tema relacionado con sus funciones.

**7. Redefinir la tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas en cumplimiento a los artículos 70, 71, 80 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Al abordar este asunto el Lic. Jesús Rodríguez Castillo, propuso se convocara a las Unidades Administrativas competentes de la CONDUSEF, a una reunión para redefinir a quienes tocaría atender las obligaciones en materia de transparencia vinculadas al SIPOT, comunes y específicas en cumplimiento a los artículos 70, 71, 80 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo Artículos correspondientes a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a lo que la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, informó ya se había llevado a cabo una reunión previa al respecto, mencionando que únicamente estaban por definirse a los responsables de registrar información en 3 de la fracciones de la tabla de aplicabilidad<sup>5</sup> emitida por el INAI, a lo que el representante de la Unidad de Transparencia solicitó que, en caso de que hubiera otra reunión, se convocara a esa Unidad ya que también tiene a su cargo obligaciones de transparencia vinculadas al SIPOT.

Además se precisó era necesario que se emitiera un recordatorio a las unidades administrativas con la finalidad de que actualizaran el SIPOT oportunamente y que resultaba necesario que se dieran de baja las claves cuyos titulares ya no estuvieran en activo o bien la obligación de actualizar el citado sistema pasara diversa área administrativa de la en que se encuentra el titular de dicha clave

Atento a lo anterior, se emitió el siguiente acuerdo:

La Unidad de Transparencia, deberá emitir un mensaje electrónico a las Unidades Administrativas, para recordarles que actualicen el SIPOT en el ámbito de su competencia, de manera oportuna, en el que además se solicitará la eliminación de contraseñas que cuyos titulares se ubiquen en los supuestos antes señalados.

**8. El tratamiento al cumplimiento a la información clasificada como confidencial o reservada y que deba contener la Leyenda de Clasificación correspondiente.**

Al respecto, la licenciada Fragoso Pereida, refirió que conforme a los *"Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"*, al efectuar la clasificación de información como reservada o confidencial es necesario, se acompañe al documento que se clasifica un formato en el cual de manera fundada y motivada se justifiquen las confidencialidad o reserva de información, atento a lo anterior refirió que el Órgano Interno de Control se ha elaborado un formato que cumple con las requerimientos jurídicos, el cual próximamente se someterá a la aprobación del Comité de Transparencia, para de ser el caso, se difunda para su utilización entre las áreas de la CONDUSEF que cuentan con información pública.

Handwritten initials in blue ink.

En razón de lo anterior el Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

EL Órgano Interno de Control, pondrá a disposición de los miembros del Comité de Transparencia el formato antes aludido para su aprobación, y, en su caso, difusión en las áreas de la CONDUSEF.

9. Determinación de acciones a tratar por parte del Comité de Transparencia que son señaladas en la Ley Federal de Archivos.

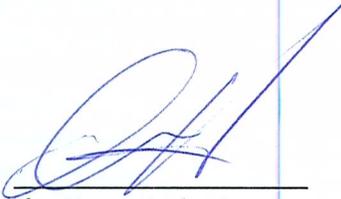
Sobre este asunto el Lic. Hugo Iván Orozco Montoya, Director de Gestión y Control Documental de la CONDUSEF y miembro del Comité, informó que ya fue remitido al OIC el PADA, con la finalidad de que emita sus observaciones al respecto.

10.- Asuntos Generales

No hubo asuntos generales que tratar

Al no haber más asuntos que tratar se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, siendo las 19:00 horas del día 28 de marzo de 2019.

**El Comité de Transparencia de la CONDUSEF**



**Lic. Hugo Iván Orozco Montoya**  
Director de Gestión y Control Documental.

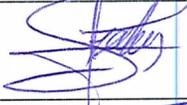
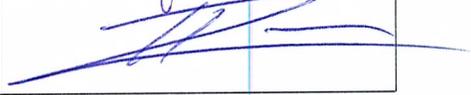


**Lic. Ana Clara Frago Pereira**  
Titular del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF



**Lic. Jesús Rodríguez Castillo**  
Director de Evaluación de Productos de Entidad Ahorro y Crédito Popular (Firma por ausencia Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, fundamento en el artículo fracción XXIII, último párrafo del Estatuto Orgánico Vigente y de conformidad con el Octavo de "Criterios y Lineamientos bajo los cuales funciona el Comité de Transparencia de la CONDUSEF).



Invitados	Firma
<p><b>Lic. Elizabeth Araiza Olivares,</b> Directora General de Dictaminación y Supervisión y Encargada de la Dirección General de Defensoría, Interventoría y Consultiva.</p>	
<p><b>Lic. Federico Carlos Chávez Osnaya,</b> Titular del Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control en CONDUSEF</p>	
<p><b>Lic. Ricardo Larenas Ruíz</b> Jefe de Departamento A de la Dirección de Evaluación Productos de Entidades de Ahorro y Crédito Popula</p>	



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve